Invitación de Mínima Cuantía No. MC-008-2023
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 168 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos, de una parte el Doctora **EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía Nº 1.121.876.158 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCINCO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 09 de Junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 09 de Junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI"**, por una parte, y por la otra, a través de la presente, COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a NIYIRETH BOCANEGRA RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.870.459, la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No** MC-008-2023, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: *" PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION DEL GRUPO TEATRAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN EL XXXII FESTIVAL DE MUJERES EN ESCENA POR LA PAZ, LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 4 AL 13 DE AGOSTO DE 2023."*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá comprometerse a suministrar los bienes y servicios cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

DESCRIPCIÓN	# PERSONAS	#DIAS
Transporte Villavicencio – Bogotá D.C ida y regreso (2 trayectos). Salida: El día 8 de agosto de 2023: Villavicencio a Bogotá D.C y regreso: el día 10 de agosto de 2023: Bogotá D.C - Villavicencio en bus para 25 personas (modelo 2015 en adelante), el cual deberá estar equipado mínimo con: aire acondicionado, toma corrientes, sillas cómodas y reclinables, bodega para equipaje, conductor y protocolos de Bioseguridad.	25	2

Hotel: Servicio de habitación en hotel en acomodación triple y doble, en la ciudad de Bogotá D.C por el término de dos (2) noches, tres (3) días (8, 9 y 10 de agosto de 2023), incluye baño privado, televisión por cable, wifi.	25	2
Desayunos 9 y 10 de agosto de 2023. Desayuno americano, compuesto por: caldo del día o huevos al gusto - pan - jugo de naranja y/o bebida caliente, café con leche /tinto /chocolate.	25	2
Almuerzos 8 y 9 de agosto de 2023. Almuerzo compuestos por sopa o crema, porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida.	25	2
Cena: Alimentación (cena 8 y 9 de agosto de 2023) compuesta por porción de proteína (carne, pollo o pescado), harina, ensalada y bebida).	25	2

Nota 1: La hora y lugar del transporte serán las establecidas por la Corporación y acordadas previamente, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de tiempo del mismo
Nota 2: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas,

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Obligaciones generales:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:
a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación;
c) El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
d) Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI, para la ejecución del contrato.
e) Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las Normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
f) Dar aviso a Corcumvi en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
g) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y/o acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

h) El contratista deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio, lo cual será verificado por parte de la entidad.

Obligaciones específicas:

1. Dar cumplimiento con el objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas, establecidas en los estudios previos y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio.
3. Cumplir con los pagos de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. El contratista deberá garantizar la idoneidad para la ejecución de las actividades e ítems contratados.
5. Obrar con buena fé y lealtad en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras.

Obligaciones adicionales:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo por el tiempo de duración del servicio según el contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones según cronograma de actividades.
2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del contratista o prestador del servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivas licencias, permisos y demás requisitos legales, equipamiento de carreteras y seguridades para los vehículos de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago al día de aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. El vehículo(s) designado(s) para realizarlos trayectos intermunicipales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos establecidos por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio y/o supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil. (celular)
6. En caso que se averíe o dañe el vehículo(s) que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción del servicio de transporte objeto del contrato, ni desmejora en las condiciones pactadas.
7. Prestar los servicios pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas por la Corporación.
8. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 259 de 29 de junio de 2023., por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000 m/cte)**..

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato se estima en TRES (03) DIAS, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA OFERTA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON UN CENTAVO COP ($24.808.501), IVA Incluido

PROPONENTE: LOGISTICS BYTE //NIYIRETH BOCANEGRA RUEDA

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No. DIAS	VALOR UNITARIO POR PERSONA	VALOR POR CONCEPTO
1	TRANSPORTE TERRESTRE PARA 25 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA: BUS CON DISPONIBILIDAD LOS TRES DÍAS DEL CONTRATO, DESDE EL 08/08/23 AL 10/08/23 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	25	3	$ 120.549,64	$ 3.013.741,00
2	TRANSPORTE TERRESTRE PARA 25 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA: RUTA DE VILLAVICENCIO A BOGOTÁ EL DÍA 08/08/23 Y DE REGRESO DESDE BOGOTÁ A VILLAVICENCIO EL DÍA 10/08/23 EN LA RUTA HABILITADA SEGÚN CALAMIDAD VIAL (VILLAVICENCIO-BOGOTÁ, Ruta: Villavicencio - Restrepo - Cumaral - Paratebueno - Barranca de Upía - Villanueva - Aguaclara - El Secreto - San Luis de Gaceno - Santa María - Guateque - Machetá - Sisga - Autopista Norte - Bogotá. Y de regreso por la misma ruta a Villavicencio)	25	2	$ 195.642,47	$ 4.891.061,75
3	ALIMENTACIÓN PARA 25 PERSONAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 8 DE AGOSTO: 25 ALMUERZO – 25 CENA DÍA 9 DE AGOSTO: 25 DESAYUNOS – 25 ALMUERZOS – 25 CENA DÍA 10 DE AGOSTO: 25 DESAYUNO	150	3	$ 38.665,46	$ 5.799.819,00
4	ALOJAMIENTO HOTEL DANN 2 NOCHES 3 DÍAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA 25 PERSONAS EN ACOMODACIÓN TWIN Y TRIPLE (anexo certificado de reserva)	25	2	$ 285.714,29	$ 7.142.857,25
	SUBTOTAL				$ 20.847.479,00
	IVA – 19%				$ 3.961.021,01
	VALOR TOTAL				$ 24.808.500,01

La forma de pago, al igual que las obligaciones de las partes, especificaciones técnicas del objeto y eventuales sanciones por incumplimiento, serán las establecidas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la Invitación de **Mínima cuantía** No MC-008-2023, dentro de la cual fue presentada y evaluada, la oferta que aquí se acepta.

GARANTÍA ÚNICA: Como mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y extracontractuales, se considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía que acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, contenga los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes, y por término igual al plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y en la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No MC-008-2023;** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CORCUMVI

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
Directora CORCUMVI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Edisson Andrés Rodríguez Rotavena	Abg. contratista	
Revisó:		

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co